

**ESQUEMA DE APORTES Y SUBSIDIOS
EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO EN COLOMBIA**

**Alejandro Gualy Guzmán
Experto Comisionado**

CONTENIDO

- 1. DEFINICIONES.**
- 2. TIPOS DE SUBSIDIOS.**
- 3. MARCO NORMATIVO.**
- 4. OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE SUBSIDIOS A LA TARIFA.**



1. DEFINICIONES

APORTE SOLIDARIO O CONTRIBUCIÓN:

(Decreto 565 de 1996): Diferencia entre el valor que se paga por un servicio público domiciliario y el costo económico de referencia, cuando este **costo es menor al pago que efectivamente se recibe.**

APLICA PARA LA TOTALIDAD DEL CONSUMO

CONTRIBUCIONES

Estrato 5

Estrato 6

No Residencial

Estrato 4

Costo de referencia
Sin subsidios ni aportes



1. DEFINICIONES

FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS: (Artículo 4, Decreto 565 de 1996). Cuenta especial dentro de la contabilidad de los municipios, distritos y departamentos, destinadas para contabilizar **exclusivamente** los recursos destinados para **subsidiar la tarifa de los usuarios.**



1. DEFINICIONES

SUBSIDIO:

(Artículo 14.29, Ley 142 de 1994). Diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y su costo real, cuando este último es mayor al pago que se recibe.

APLICA PARA LOS PRIMEROS 20 m³ DE CONSUMO.

Estrato 4

Costo de referencia
Sin subsidios ni aportes

SUBSIDIOS

Estrato 1 Hasta 70%

Estrato 2 Hasta 40%

Estrato 3 Hasta 15%



Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia



2. TIPOS DE SUBSIDIO

DIRECTO

Descuento aplicado en la tarifa y genera un menor valor en la factura.

SUBSIDIOS AL ESTRATO 3:

- Cuando existan fondos suficientes y se cubran subsidios a los estratos 1 y 2.
- Cobertura efectiva del servicio mayor al 95% en la localidad para la cual se hace el aporte.

INDIRECTO

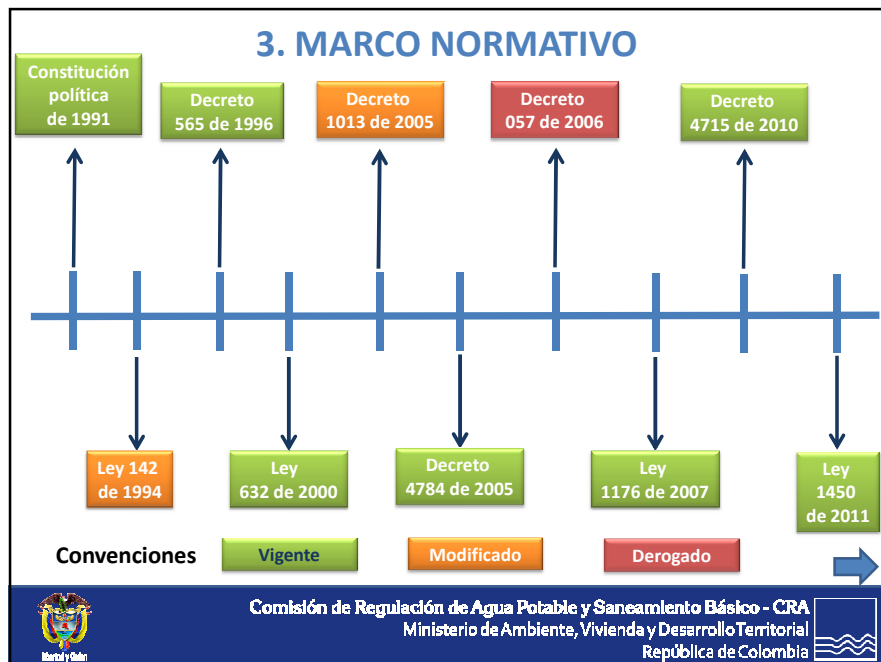
Bienes y derechos que realizan las entidades públicas a las empresas.

NO se incluyen en las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado. (aportes bajo condición - Art. 99, Ley 1450 de 2011).



Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia





METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL EQUILIBRIO ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES (DECRETO 1013 DE 2005)

- El Concejo municipal o distrital, según sea el caso, determina los porcentajes de subsidio y aporte solidario en cada Municipio o Distrito
- Así mismo, define las demás fuentes para cubrir los subsidios
- La metodología debe aplicarse *anualmente* (modificado por la Ley 1450 de junio de 2011) para asegurar que el monto total de contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios y se mantenga el equilibrio.

Procedimiento Decreto 1013/2005

Cada Prestador de servicios públicos domiciliarios solicita recursos para cubrir los subsidios de su respectivo servicio.



A quién?

Dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) del respectivo Municipio o Distrito.



Remite a:

Alcalde, quien prepara proyecto con los montos de Subsidios y Aportes Solidarios requeridos.



Presenta a:

Concejo, quien definirá los porcentajes de Subsidio y Aporte Solidario a aplicar en el respectivo municipio.



Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Determinación de los recursos necesarios para el equilibrio Decreto 1013 de 2005

Valor (\$) de Subsidios necesarios a otorgar.



Valor (\$) de Aportes Solidarios. (Estratos 5 y 6; Sectores Comercial e Industrial).



Monto total (\$) de recursos necesarios para obtener el equilibrio. (Otras fuentes Dec.565 de 1996)

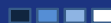


Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**



**Página web: www.cra.gov.co
Correo electrónico: correo@cra.gov.co
PBX: (0#1) 4873820 Línea Nacional: 018000517565**



**Alejandro Gualy Guzmán
Experto Comisionado**